



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00187-00
DEMANDANTE:	ZULMA GARCÍA VILLA
DEMANDADO:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ - COLPENSIONES
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD DE COLPENSIONES Y OFICIA LA COMPARECENCIA DE LOS PERITOS QUE EMITIERON EL DICTAMEN A LA AUDIENCIA.

En solicitud del 09 de junio de 2021, la apoderada de COLPENSIONES, solicitó al despacho que oficie la comparecencia al proceso de la médica MARTA LUCÍA ESCOBAR PÉREZ, especialista en salud ocupacional, con licencia en salud ocupacional 53616 de la DSSA y tarjeta profesional 9568 quien en dictamen rendido el 26 de abril de 2021, aclarado el 18 de mayo de 2021, profirió evaluación de pérdida de capacidad laboral de la señora ZULMA GARCÍA VILLA.

Así, advierte el despacho que accede a la solicitud de la entidad demandada, y por ello, se oficiará a la profesional de la medicina en comento, a efectos de que, de conformidad con los artículos 228 y 231 del CGP se presente a la audiencia del proceso en cuestión a efectos de sustentar su dictamen y absolver los interrogatorios a que haya lugar.

La fecha de audiencia y los medios para el acceso a la misma se comunicarán en auto posterior.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3dbfd501e8afec679748e0159ee45a2e7a9335f2539fbf0e3fa21dfe1f777f

Documento generado en 07/07/2021 06:24:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**